Congreso de la Nación

RC. - 005 / 18

BUENOS AIRES, 15 MAR 2018

VISTO, las leyes N° 11.601, N° 15.414 y sus Decretos Reglamentarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 11.601 reglamentada por decreto DP N° 450/01 establece que la Imprenta del Congreso de la Nación será administrada respectivamente por cada Cámara durante un periodo de dos (2) años consecutivos, y que el ejercicio de tal administración estará a cargo del Sr. Secretario que designe el Presidente de la H. Cámara que corresponda al ejercicio a administrar.

Que, el articulo 35° de la reglamentación de la Ley N° 15.414, sustituido por el articulo 1 de la Ley N° 26.018 establece que la Dirección de Ayuda Social (DAS) será representada, dirigida y administrada por una comisión presidida por un Secretario o Prosecretario del Senado en los años pares y por un Secretario o Prosecretario de la Cámara de Diputados en los años impares, recayendo la designación del funcionario que haya de desempeñar la presidencia al Presidente de la respectiva Cámara, facultándolos asimismo, a que por intermedio de un acuerdo general se modifique la duración del periodo mencionado.

Que, mediante R.C. N° 001/16 se prorrogó la administración de la Imprenta del Congreso de la Nación y de la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, las que continuaron por el periodo 2016/2017, bajo la esfera de la H. Cámara de Diputados de la Nación y del H. Senado de la Nación, respectivamente.

Que, habiendo transcurrido el periodo mencionado en la R.C. N° 001/16, y a fin de mantener al cauce regular y habitual en la administración de los citados organismos, en atención a la magnitud de las obras encaradas en cada uno de ellos, deviene necesario mantener la administración de la Imprenta del Congreso de la Nación y de

la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, por el período 2018/2019, en cabeza de la H. Cámara de Diputados de la Nación y del H. Senado de la Nación, respectivamente.

Que, la presente se dicta en conformidad con las Leyes N° 11.601, N° 15.414, y sus correspondientes modificaciones y reglamentaciones.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA NACIÓN Y
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVEN

ARTICULO 1°: Dispóngase que a partir del mes de enero de 2018, la administración de la Imprenta del Congreso de la Nación y de la Dirección de Ayuda Social para el Personal del H. Congreso de la Nación corresponderá a la H. Cámara de Diputados de la Nación y al H. Senado de la Nación, respectivamente, por el período comprendido entre los años 2018/2019.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA